

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0019

VISTO:

La Solicitud de un grupo de personas de un Subsidio No Reintegrable, según Expte. N° 000019, para un taller de manualidades, dictado por la Prof. Fleitas Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos niños y adultos, realizar distintas manualidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°) Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 500 (Pesos: Quinientos) por cada mes de realización del taller de Manualidades.-

Artículo 2°) El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de Mayo hasta el 30 de Noviembre del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller, en la persona de Ortman Zulma, DNI N° 14.445.321, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo 3°) En caso de no dictarse alguna clase en el mes o de existir receso invernal, ese período será abonado en forma proporcional.-

Artículo 4°) La cantidad de alumnos no podrá ser inferior a diez (10) y la duración del curso será de cuatro (4) horas semanales.-

Artículo 5º) Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga Contaduría Municipal.-

Artículo 6º) Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Artículo 7º) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 80/12DEM](#) – Fecha: 16/05/2012